

ACTA DE ACUERDO SALARIAL 2021 UTEDYC- CAM- CONAM.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2021, se encuentran reunidos los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Julio SERVIAN –Subsecretario Gremial Nacional, por una parte y por la otra, los representantes de la CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), Sr. Alejandro RUSSO, Presidente, el Sr. Narciso CARRIZO, Vice-Presidente y el Sr. Adrián BRUFFAL, Tesorero y de la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), Sandra RODRIGUEZ, Alberto Santos SALOM y Hugo Héctor BOZZINI, Secretarios y miembros paritarios, en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07 para el año 2021, quienes acuerdan:

PRIMERO. Establecer un incremento salarial del 30% (treinta por ciento), calculado sobre los salarios básicos vigentes que será abonado en tres tramos y del siguiente modo: a) 10% a partir del 01/03/2021, b) 10% a partir del 01/06/2021 y c) 10% a partir del 01/08/2021. El salario que se toma como base para el incremento esta conformado por el salario Básico remunerativo del mes de febrero más la suma no remunerativa incorporada al mismo


SEGUNDO. La diferencia entre los salarios básicos vigentes y los aquí acordados, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales tendrán el carácter de no remunerativos de modo excepcional. Las sumas no remunerativas que se liquiden durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio serán liquidadas como remunerativas a partir del 1 de agosto de 2021. El último tramo de incremento previsto a partir del mes de agosto se liquidará como no remunerativo y las partes establecerán en el mes de septiembre cuando serán liquidadas como remunerativas.

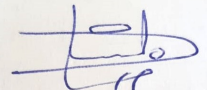
TERCERO. Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordadas, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.


CUARTO. Integra el presente acuerdo, el Anexo 1 – Remuneraciones- con los nuevos salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 496/07.


QUINTO. Las partes se comprometen a reunirse en la segunda quincena de septiembre para revisar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos para lo que resta del año 2021.



Sandra C. Rodríguez


ALBERTO SALOM


HUGO BOZZINI
Secretario


Adrián Bruffal
Tesorero CAM


Narciso Carrizo
Vicepresidente 1° CAM


Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades


JULIO SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

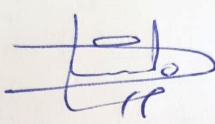

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

SEXTO. El presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando las mutuales empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación el presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

SEPTIMO. Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el artículo 51 del CCT 496/07.

OCTAVO. Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo y declaran que a los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consignan con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



ALBERTO SALOM




HUGO BOZZINI
Secretario



Narciso Carrizo
Vicepresidente 1° CAM



Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Federación Argentina de Mutualidades




Sandra C. Rodriguez



Adrián Bruffal
Tesorero CAM



JULIO SERVIAN
Subsecretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC




CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ACUERDO SALARIAL UTEDYC c/CAM/CONAM/CONVENIO COLECTIVO Nº 496/07


ANEXO I ESCALA SALARIAL CCT 496/07

CATEGORÍAS	BASE	10% MARZO		10% JUNIO		10% AGOSTO	
		BÁSICO	NO REM.	BÁSICO	NO REM.	BÁSICO	NO REM.
PERSONAL JERÁRQUICO							
1ª	76.650	76.650	7.665	76.650	15.330	91.980	7.665
2ª	69.912	69.912	6.991	69.912	13.982	83.894	6.991
3ª	66.308	66.308	6.631	66.308	13.262	79.570	6.631
4ª	63.094	63.094	6.309	63.094	12.619	75.712	6.309
5ª	60.222	60.222	6.022	60.222	12.044	72.266	6.022
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1ª	58.094	58.094	5.809	58.094	11.619	69.713	5.809
2ª	55.234	55.234	5.523	55.234	11.047	66.281	5.523
3ª	53.987	53.987	5.399	53.987	10.797	64.785	5.399
4ª AUX 1ª	52.523	52.523	5.252	52.523	10.505	63.027	5.252
4ª AUX 2ª	51.367	51.367	5.137	51.367	10.273	61.641	5.137
5ª	49.926	49.926	4.993	49.926	9.985	59.911	4.993
PROMOTORES	49.926	49.926	4.993	49.926	9.985	59.911	4.993
PERSONAL SERVICIO							
1ª	55.898	55.898	5.590	55.898	11.180	67.077	5.590
2ª	53.289	53.289	5.329	53.289	10.658	63.947	5.329
3ª	51.459	51.459	5.146	51.459	10.292	61.750	5.146
4ª	49.766	49.766	4.977	49.766	9.953	59.719	4.977

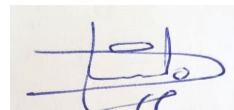

Jorge R. RAMOS
 Secretario General Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC


CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC

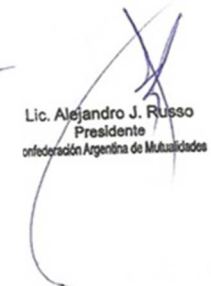

Sandra C. Rodríguez


HUGO BOZZINI
 Secretario


ALBERTO SALOM


Adrián Bruffal
 Tesorero CAM


Narciso Carrizo
 Vicepresidente 1º CAM


Lic. Alejandro J. Russo
 Presidente
 Confederación Argentina de Mutualidades